

Resolución Jefatural

RJ N° 047-2023-CENFOTUR/OAF

Barranco, 20 de octubre de 2023

VISTO:

La Resolución Jefatural N° 002-2023-CENFOTUR/OAF de fecha 01 de febrero de 2023, emitido por la Oficina de Administración y Finanzas, los Memorándum N° 000552 y 000577-2023-CFLAM/CENFOTUR de fecha 05 y 19 de octubre de 2023 respectivamente, emitido por el Centro Filial Lambayeque, el Informe N° 000047-2023-UC/CENFOTUR de fecha 19 de octubre del 2023, emitido por la Unidad de Contabilidad de la Oficina de Administración y Finanzas y el Informe N° 000747-2023-UP/CENFOTUR, de fecha 20 de octubre de 2023 emitido por la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planificación, Presupuesto y Desarrollo, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Centro de Formación en Turismo – CENFOTUR es un Organismo Público Ejecutor del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo – MINCETUR, con autonomía académica, económica, financiera y administrativa de conformidad con el Decreto Ley N° 22155 – Ley Orgánica del Centro de Formación en Turismo – CENFOTUR, precisado por el Decreto Legislativo N° 1451; destinado a la formación, capacitación, especialización y certificación de los recursos humanos en el campo de la actividad turística;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 002-2023-CENFOTUR/OAF la Oficina de Administración y Finanzas, autorizó la apertura del Fondo Fijo de Caja Chica asignadas al Centro Filial Lambayeque para el año 2023, designando como Responsable Titular del manejo de la Caja Chica al Jefe del Centro Filial, Sr. William Augusto Taboada Falla y como Responsable Suplente al Técnico en Gestión Administrativa del Centro Filial, Sr. Alberto Llaguento Mori;

Que, mediante los Memorándum N° 000552 y 000577-2023-CFLAM/CENFOTUR de fecha 05 y 19 de octubre de 2023 respectivamente, el Centro Filial Lambayeque solicita a la Oficina de Administración y Finanzas, la reclasificación de los clasificadores de gasto de la Caja Chica del Centro Filial Lambayeque;

Que, mediante Informe N° 000047-2023-UC/CENFOTUR, la Unidad de Contabilidad en atención a lo solicitado comunica el saldo actual de la meta presupuestal correspondiente al Centro Filial Lambayeque, y señala que los clasificadores solicitados para su rebaja y aumento pueden ser incrementados y habilitados;

Que, mediante Informe N° 000747-2023-UP/CENFOTUR, la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planificación, Presupuesto y Desarrollo emite la Certificación Presupuestal por concepto de Reclasificación de Caja Chica asignada al Centro Filial Lambayeque, cuyo monto asciende a S/. 400.00 (Cuatrocientos con 00/100 soles), de acuerdo a lo coordinado con la unidad orgánica responsable;

Que, así también precisa que del análisis efectuado de la disponibilidad de recursos y al marco presupuestal existente, dicho gasto será certificado con cargo a la

fuerza de financiamiento, meta y cadena programática indicada en el anexo que forma parte integrante del referido Informe;

Con el visto de la Oficina de Administración y Finanzas, y de la Unidad de Contabilidad, y de acuerdo a lo establecido mediante Resolución Directoral N° 029-2023-CENFOTUR/DN, mediante el cual otorga facultades al funcionario a cargo de la Oficina de Administración y Finanzas, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 del 27 de enero de 2007, modificada mediante Resolución Directoral N° 0004-2009-EF-77.15, de fecha 08 de abril del 2009, las Normas Generales de Tesorería 06 y 07 aprobadas por la Resolución Directoral N° 026-80- EF/77.15, y lo dispuesto en la Directiva N° 002-2023-CENFOTUR-DN, denominada "Directiva para la Administración y Manejo de la Caja Chica del Centro de Formación en Turismo – CENFOTUR (Lima y Filiales)", aprobada mediante Resolución Directoral N° 028-2023-CENFOTUR/DN, de fecha 18 de enero de 2023;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - AUTORIZAR la reclasificación de clasificadores de gasto de la Caja Chica asignada al Centro Filial Lambayeque, cuyo monto asciende a la suma de S/ 400.00 (Cuatrocientos con 00/100 soles); conforme al siguiente detalle:

Clasificador	Anulación	Crédito
231111 - Alimentos	- 400.00	
2311115 - Materiales de Mantenimiento		400.00
	- 400.00	400.00

Artículo Segundo: ENCARGAR a las Unidades de Contabilidad y Tesorería de la Oficina de Administración y Finanzas, el seguimiento del cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo Tercero: ENCARGAR al responsable del Portal de Transparencia, la publicación de la presente Resolución en la página web del Centro de formación en Turismo – CENFOTUR.

Regístrese y Comuníquese

Documento Firmado digitalmente
«**Sonia Bethsabe Pitcovsky Novoa**»
«Jefe(a) de Oficina»
«Oficina de Administración y Finanzas»